21940

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras

6 de mayo de 2020
SGF-1631-2020
SGF-PUBLICO

S.DIRECT.-6MAY2020PM4:07:57

Señor
Edel Reales Noboa, Director
Secretaría del directorio
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Mediante oficio AL-DSDI-OFI-0077-2020 del 23 de abril de 2020, se comunica a esta Superintendencia que conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base del Expediente Legislativo N.º 21.940 LEY ESPECIAL PARA LA FLEXIBILIZACIÓN CREDITICIA A PARTIR DE LA AFECTACIÓN ECONÓMICA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19", al cual se le realizan los siguientes comentarios.

La emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID19 ha impactado el desarrollo normal de las actividades económicas y comerciales. La incertidumbre respecto a la duración e intensidad de las medidas de aislamiento social, y posteriormente sobre el periodo de recuperación de esta crisis, son elementos de gran impacto en las entidades financieras y en los deudores que los han llevado a gestionar arreglos de pago, readecuaciones u otras opciones que modifiquen los contratos de crédito y que en situaciones normales no se acordarían, a fin de obtener la posibilidad de repago futuro del dinero prestado. Asimismo, la situación económica y financiera de la entidad debe reflejar los riesgos conforme éstos van manifestándose.

En línea con lo indicado, de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Banco Central (Ley 7558), el ámbito de supervisión y fiscalización de la Superintendencia es velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del Sistema Financiero Nacional, por lo que es de vital importancia que las medidas que se implementen no vayan a tener un impacto negativo en las entidades supervisadas y por lo tanto en los ciudadanos que mantienen su dinero en dichas entidades.

Contexto económico frente a la pandemia COVID-19

La reciente pandemia denominada COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la economía global, cuyo crecimiento se proyecta en cifras negativas para el año 2020. El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé una contracción de 3%, y en un escenario muy extremo, la Organización Mundial del Comercio (OMC), proyecta una contracción económica de 11.1% para este año. Al día de hoy el mundo reporta más de 3 millones de contagios, y aproximadamente 226,538 muertes. Estados Unidos lidera el número de contagios, una tercera parte del total de casos a nivel mundial y con pérdidas humanas de unas 60,000 personas.

Bajo este panorama, los países han tenido que tomar decisiones de restricción social y aislamiento, con un profundo impacto económico. A esto se suma la crisis en el mercado de petróleo, donde el pasado 20 de abril, el petróleo estadounidense WTI pasó a cotizarse a –

US$37.60 el barril, esto principalmente por una falta de capacidad física para almacenar el crudo en un momento de sobre producción de este insumo combinado a la contracción en su demanda por el COVID-19.

En el caso de Costa Rica, la pandemia llega en un momento de crecimiento moderado, un PIB real creciendo por debajo del 3% (2.1% en el 2019), el crédito venía contrayéndose en los últimos tres meses del año 2019 (con una contracción interanual de 1.8%), una tasa de desempleo 12.4%, lo que representan alrededor de 309,000 personas desempleadas. Y a esto se suma un deterioro en las finanzas públicas con amplios retos antes del COVID-19. Ante este panorama general, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en comunicado del 24 de abril 2020, menciona que la economía costarricense enfrenta dos choques en forma simultánea, el choque externo por la contracción de la demanda externa y el endurecimiento en las condiciones financieras, mitigado parcialmente por la caída en los precios del petróleo y por otro lado, un choque interno producto de las medidas de aislamiento que afectan la demanda agregada y el empleo.

Se resumen las proyecciones para el crecimiento del PIB real de Costa Rica, según distintas fuentes:

BCCR		FMI		S&P		Cepal	CEFSA
2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2020
-3.6%	2.3%	-3.3%	3.0%	-1.5%	3.7%	-3.6%	-4.1%

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) y CEPAL coinciden con un pronóstico de caída del PIB del 3.6% para el 2020, mientras CEFSA proyecta una caída de 4.1%. Se proyecta una recuperación para el 2021 por encima del 2%, en el caso de Standard & Poors sus pronósticos son más optimistas, con una recuperación de 3.7%. No obstante, muchos factores juegan a favor o en contra de estas proyecciones económicas, y en este momento existe mucha incertidumbre sobre variables externas como la recuperación de Estados Unidos, el hallazgo de una vacuna que permita retomar las actividades de alta interacción social, como el turismo. También la recuperación dependerá del apoyo financiero de organismos internacionales y la respuesta interna en Costa Rica en materia fiscal.

El mayor impacto que estima el BCCR es en la industria de Hoteles y Restaurantes, en la cual se proyecta una contracción del 27.6% para el 2020, explicado por la caída abrupta en ingresos por turistas.

Contexto financiero de entidades supervisadas

Con motivo del COVID-19 la SUFEF decidió solicitar a las entidades financieras el flujo proyectado de liquidez en la primera semana de abril, con el propósito de identificar el momento en que su posición de liquidez es comprometida. Este punto de inflexión señala el momento en que la entidad habrá consumido el Fondo de Activos Líquidos de Alta Calidad (FALAC) y presentará problemas de liquidez, teniendo que recurrir a otros mecanismos de fondos en el mercado.

El análisis fue realizado bajo el escenario de la aprobación inmediata de una moratoria legal sobre crédito personal (vivienda, consumo, tarjetas y vehículos), para aquellos deudores que demuestren su afectación mediante el envío de su carta de: despido, de reducción de la jornada laboral o de su salario, de suspensión de su contrato de trabajo; o mediante declaración jurada autenticada por un abogado o certificación de un contador público autorizado de que sus ingresos se redujeron en más de un 20%, se excluyeron los que cuenten con seguro de desempleo.

En términos generales, los resultados se enfocaron en los cortes de semanas focales como son la 4, 8, 12 y 16. Hasta 4 semanas hay FALAC para sostener una moratoria relevante en los tipos de crédito descritos anteriormente, no sin antes realizar una presión en mercado liquidez, que desde finales de marzo se nota en reportes MIL y el mercado de valores, específicamente en fondos inversión. Como segunda etapa una suspensión de la recuperación crediticia ya aludida hasta por 8 semanas implica una mayor presión al mercado de liquidez con un impacto profundo en los FALAC de las entidades; ya escenarios posteriores a 8 semanas se desencadenan problemas de liquidez que pueden poner comprometer la liquidez de algunos participantes del Sistema y con ello un compromiso a la estabilidad financiera del SFN.

Todos estos resultados están sometidos al factor de gestión de las entidades en su posibilidad de conseguir liquidez, su capacidad de proyección de flujos de liquidez y las negociaciones que podría efectuar en el mercado para posponer pagos, hacer renovaciones en sus fuentes de captación, ejecutar líneas de contingentes, venta de activos, disminución de gastos fijos entre otros. Asimismo, los resultados se soportan en la información remitida por cada entidad.

En caso de que se apruebe el proyecto de ley es vital importancia realizar un monitoreo constante de la liquidez de las entidades supervisadas, esto en vista del alto Riesgo de Liquidez que la moratoria crediticia acarrea. Cabe destacar que los resultados del análisis de liquidez realizado por entidad financiera no pueden ser divulgados por disposición del artículo 132 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Otros comentarios sobre el proyecto de Ley

- En relación con las tasas de interés variables, en el proyecto no se aclara como funcionarán estas frente a los meses de moratoria de pago, porque se considera necesario aclararlo para mayor certeza jurídica de todas las partes interesadas en este tipo de facilidad. Inicialmente se podría pensar que la propuesta supone que se actualizaría la tasa en el momento que se tengan que pagar estas cuotas, y por lo tanto, la tasa podría ser más alta a la tasa que correspondía al momento de la suspensión. En este punto, ante un posible escenario de tasa de usura, es conveniente definir esas condiciones en el tratamiento de esta tasa.

- El proyecto indica que los acreedores no perderán su solvencia económica: Sobre este punto el texto no explica cómo se protegerá la solvencia de los acreedores.

  Como sugerencia final, se considera que la forma de pago de las cuotas que se han dejado de percibir podría dejarse en manos de los mismos acreedores, así cada quien podría definir si para su nivel de tolerancia al riesgo es mejor dejar estos pagos para la última

cuota, si se podría hacer una readecuación de deuda o cualquier otra forma que se considera factible financieramente hablando.

Quedamos a sus órdenes para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Documento suscrito mediante firma digital.

Bernardo Alfaro A.
Superintendente

Cc. Oscar Morales, Riesgo Global.

BAA/ESC/MGM/hmr

Kattia Araya Calderon

De: MARIN ROJAS HANNIA MARIA <marinrh@sugef.fi.cr>
Enviado el: miércoles 6 de mayo de 2020 02:12 p.m.
Para: Edel Reales Noboa
CC: Kattia Araya Calderon
Asunto: SGF-1631-2020 Atención oficio AL-DSDI-OFI-0077-2020
Datos adjuntos: SGF-1631-2020 Respuesta proyecto flexibilización de créditos.docx

Buenas tardes :

"El oficio que se adjunta SGF-1631-2020 , se tendrá como notificado a partir de su envío, siendo este correo el comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad de la cuenta registrada, es responsabilidad del interesado."

Saludos cordiales

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Hannia Marín Rojas
Asesoría Jurídica
Teléfono: (506) 2243-5063
Fax: (506) 2243-4849

Piensa antes de imprimir este correo
Mil árboles que crecen hacen menos ruido que un árbol que se derrumba

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. El Banco Central de Costa Rica no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a atencionalcliente@bccr.fi.cr.

DISCLAIMER
The information in this message is confidential and directed strictly for the use of the recipient to whom it is addressed. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. Banco Central de Costa Rica is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to atencionalcliente@bccr.fi.cr

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit http://www.symanteccloud.com